MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA) AL CONTRATO No. 0029-ARC-ENSB-CLENS/2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA-ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S. NIT 8.190.057.53-1

Los suscritos a saber de una parte la señora Capitán de Corbeta ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.343 de Bogotá, quien, en su calidad de Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, debidamente facultada en representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021, Directiva Ministerial No.12 del 21 de septiembre de 2020, Manual de contratación y Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte la señora **MERCEDES ESTHER OSPINA DE VILLA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.533.491, expedida en Santa Marta, actuando en calidad de representante legal Suplente de la firma **ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S.**, con **NIT-819.005.753-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN a la Aceptación de Oferta **No. 0029-ARC-ENSB-CLENS/2021**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a). El contrato No. 0029-ARC-ENSB-CLENS/2021, fue suscrito el 19 de abril de 2021, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN MUELLE DE MEDIDAS 45 METROS X 1.90 METROS, EL CUAL TIENE CAPACIDAD PARA MÍNIMO (3) EMBARCACIONES, LAS CUALES TIENEN UN PROMEDIO DE MEDIDAS DE 42 PIES DE ESLORA Y 4.9 PIES DE CALADO, LA CUAL SERÁ DE USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE PARA LA EGSAM, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 59.500.000),** con plazo de ejecución 31 de diciembre de 2021. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2021, se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9521 del 16 de marzo de 2021, y Certificado de Registro Presupuestal No. 11521 del 20 de abril de 2021. **d).** Que mediante oficio 20214229340291973 / MDN-COGFM- COARC-SECAR- JEMOP-CGRUCA-CEGSAM-JDLEGSAM-27.9 de fecha 27 de octubre de 2021, el señor Capitan de Corbeta MARIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Comandante Estacion de Guardacostas Primaria de Santa Marta, solicita adicion en valor y prorroga a la ejecución del contrato anteriormente mencionado con el fin de garantizar la continuidad del arrendamiento hasta el quince (15) de enero de 2022. **e).** Que mediante oficio 20214269170441011 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB--SDENS-DLENS-DIADM-SEADQ-17.2, de fecha 27 de octubre de 2021, la señora Jefe del Departamento Logistico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", le comunica a la señora **MERCEDES ESTHER OSPINA DE VILLA** la intención de realizar modificación al Anexo Técnico y adición en valor y prorroga a la ejecución del contrato en los términos antes indicados y se solicita su aceptación, acuerdo las argumentaciones que allí aparecen y que hacen parte integral de la presente modificación. **f).** Que a través de oficio de fecha 28 de octubre de 2021 la señora **MERCEDES ESTHER OSPINA DE VILLA** actuando en calidad de representante legal de la firma **ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S** acepta la adición solicitada. **g).** Que mediante Ponencia de fecha 28 de octubre de 2021, suscrita por el señor Capitan de Corbeta **MARIO RODRÍGUEZ MUÑOZ** (Gerente de Proyecto), y el señor Teniente de Corbeta VILLALBA SAN JUAN ALEXANDER, Supervisor delcontrato, solicitan y recomiendan al Jefe del Departamento Logistico la modificación de adicion en valor y modificación al anexo tecnico, al Contrato **No.0029-ARC-ENSB-CLENS/2021** por las argumentaciones que allí aparecen y que hacen parte integral de la presente modificación. **CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente Contrato, será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS ($63.070.00) M/CTE,** IVA incluído y demás erogaciones que correspondan, así:

VALOR DEL CONTRATO:	**$59.500.000**
VALOR ADICIÓN. No 0001	**$ 3.570.000**
VALOR TOTAL CONTRATADO:	**$63.070.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día quince (15) de enero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.** Adicionar al **Anexo "A"** del contrato las condiciones que se encuentran relacionados en el **ANEXO "PRIMER MODIFICATORIO"** del presente modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La primera modificación a la Aceptación de Ofertas **No. 0029-ARC-ENSB-CLENS-2021,** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere que el contratista modifique las polizas No. 2976156-6 expedida por la Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en el cual se amplían la cuantía de los amparos respectivos. **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio a la Aceptación de Oferta **No. 0029-ARC-ENSB-CLENS-2021,** los siguientes documentos: **a.** oficio 20214229340291973 / MDN-COGFM- COARC-SECAR- JEMOP-CGRUCA-CEGSAM-JDLEGSAM-27.9 de fecha 27 de octubre de 2021, el señor Teniente de Corbeta VILLALBA SAN JUAN ALEXANDER, Supervisor **b)** oficio 20214269170441011 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB--SDENS-DLENS-DIADM-SEADQ-17.2, de fecha 27 de octubre de 2021, la señora Jefe del Departamento Logistico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"solicitando la prorroga del contrato y la adición en valor. **c)** oficio de fecha 28 de octubre la señora **MERCEDES ESTHER OSPINA DE VILLA** actuando en calidad de representante legal de la firma **ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S** acepta la adición solicitada.**d)**Ponencia de fecha 28 de octubre de 2021 suscrito por el señor Gerente de Proyecto y Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato **No.0029-ARC-ENSB-CLENS/2021,** no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla D.E.I y P, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO**
Jefe del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

MERCEDES ESTHER OSPINA DE VILLA
ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S NIT-8.190.057.53-1

Vo.Bo.: CC Javier Alberto Uribe Larrota
Jefe División Administrativa ENSUB

Reviso: TN José Freddy Cuesta Jiménez
Jefe Sección de Adquisiciones ENSUB

Elaboró: TA12 Patricia Silva
Ejecutiva de Contratos ENSUB

ANEXO
"PRIMER MODIFICATORIO"

MES	VALOR
TOTAL 2021	$59.500.000
15 DÍAS 2022	$3.570.000
TOTAL CONTRATO	**$63.070.000**

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO**
Jefe del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C.
"BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

MERCEDES ESTHER OSPINA DE VILLA
ACUARIO Y MUSEO DEL MAR FOSPINA S.A.S NIT-8.190.057.53-1

Vo.Bo.: CC Javier Alberto Uribe Larrota
Jefe División Administrativa ENSUB

Reviso: TN José Freddy Cuesta Jiménez
Jefe Sección de Adquisiciones ENSUB

Elaboró: TA12 Patricia Silva
Ejecutiva de Contratos ENSUB